

**PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE
CONTRATOS DE OBRAS, ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN
LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

ANEXO I

1	Unidad de destino: INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA																				
2	Número de expediente: 312/12																				
3	Objeto del contrato: OBRA AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA EN LA PLANTA PRIMERA DE LA UNIVERSIDAD CANTABRIA																				
4	Nomenclatura CPA 2002:																				
5	Clasificación CPV, en su caso: 45262800-9																				
6	Clase de tramitación Tramitación: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>																				
7	<p>Presupuesto máximo de licitación y anualidades, en su caso:</p> <p>a) Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 1.229.725,47</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Distribución Anualidades</th> <th>Importe Total</th> <th>Base Imponible</th> <th>I.V.A. (21%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>1.229.725,47.-€</td> <td>1.016.302,04.-€</td> <td>213.423,43.-€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.-€</td> <td>.-€</td> <td>.-€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.-€</td> <td>.-€</td> <td>.-€</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1.229.725,47.-€</td> <td>1.016.302,04.-€</td> <td>213.423,43.-€</td> </tr> </tbody> </table> <p>(indicar presupuesto total y, en su caso, presupuestos parciales por lotes)</p> <p>El importe total y el IVA no se corresponden con el indicado en el proyecto debido a la aplicación del art. 23 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y más concretamente la actualización del IVA a aplicar al presupuesto base de licitación, el cual varía del 18% al 21%.</p> <p>b) Aplicación presupuestaria: 70-CCEI-650.07 PROYECTO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</p> <p>c) Tramitación anticipada: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	Distribución Anualidades	Importe Total	Base Imponible	I.V.A. (21%)	2012	1.229.725,47.-€	1.016.302,04.-€	213.423,43.-€		.-€	.-€	.-€		.-€	.-€	.-€	TOTAL	1.229.725,47.-€	1.016.302,04.-€	213.423,43.-€
Distribución Anualidades	Importe Total	Base Imponible	I.V.A. (21%)																		
2012	1.229.725,47.-€	1.016.302,04.-€	213.423,43.-€																		
	.-€	.-€	.-€																		
	.-€	.-€	.-€																		
TOTAL	1.229.725,47.-€	1.016.302,04.-€	213.423,43.-€																		



8	Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, IVA excluido: 1.016.302,04.-€
9	Licitación a la que concurren: PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA EN LA PLANTA PRIMERA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
10	Admisibilidad de variantes o mejoras, condiciones, elementos o unidades de obra sobre los que puede recaer (art.º 216.3 d): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos o unidades de obra sobre las que recaen las variantes o mejoras: • Contenido del Proyecto básico: • Plazo de la aportación por el adjudicatario del Proyecto de construcción de las variantes o mejoras:
11	Garantía provisional, en su caso: -----
12	Solvencia técnica: ----- 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>
13	Clasificación, en su caso: GRUPO: C COMPLETO SUBGRUPO: ----- CATEGORÍA: E
14	Habilitación empresarial o profesional: -----
15	Presentación de documentación técnica adicional: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>



16	<p>Criterios objetivos de valoración, ordenados de forma decreciente de importancia e indicando su ponderación:</p> <p>PRECIO OFERTADO HASTA 80 PUNTOS MÁXIMO</p> <p>Se valorará con un máximo de 80 puntos a la oferta más económica de todas las admitidas, y las demás de forma proporcional según la fórmula siguiente:</p> $P = 80 \times (Of \text{ M\u00ednima} / Oferta \text{ a valorar})$ <p>En donde:</p> <p>P : es la puntuación otorgada al licitador.</p> <p>Oferta m\u00ednima: es el importe de la oferta m\u00e1s baja de todas las admitidas.</p> <p>Oferta a valorar: es el importe de la oferta que se somete a valoraci\u00f3n.</p> <p>GARANT\u00cdA HASTA 20 PUNTOS</p> <p>El licitador podr\u00e1 aumentar el plazo m\u00ednimo de garant\u00eda fijado en el Pliego (12 meses), durante el cual ser\u00e1 responsable de la subsanaci\u00f3n de los defectos que puedan advertirse en la construcci\u00f3n. La ampliaci\u00f3n m\u00e1xima de garant\u00eda que se valorar\u00e1 ser\u00e1 60 meses (no incluida la garant\u00eda m\u00ednima, la cual no se valorar\u00e1).</p> <p>Si el licitador resultase adjudicatario del contrato, el plazo de garant\u00eda pasar\u00e1 a ser contractual</p> <p>La valoraci\u00f3n se efectuar\u00e1 de acuerdo con la siguiente escala</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 12 meses.....</td> <td>4 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 24 meses.....</td> <td>8 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 36 meses.....</td> <td>12 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 48 meses.....</td> <td>16 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 60 meses.....</td> <td>20 Puntos</td> </tr> </table> <p>Los valores intermedios se valorar\u00e1n proporcionalmente, teniendo en cuenta que cada tramo es de 12 meses</p> <p>En caso de igualdad de puntuaciones:</p> <p>- cuando haya varios criterios de valoraci\u00f3n se atender\u00e1 a la puntuaci\u00f3n obtenida por cada licitador en cada uno de los criterios, de acuerdo con la ponderaci\u00f3n y orden de prelación establecidos; si a\u00fan as\u00ed subsistiese el empate se resolver\u00e1 por sorteo.</p>	Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 12 meses.....	4 Puntos	Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 24 meses.....	8 Puntos	Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 36 meses.....	12 Puntos	Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 48 meses.....	16 Puntos	Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 60 meses.....	20 Puntos
Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 12 meses.....	4 Puntos										
Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 24 meses.....	8 Puntos										
Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 36 meses.....	12 Puntos										
Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 48 meses.....	16 Puntos										
Ampliaci\u00f3n plazo de Garant\u00eda igual a 60 meses.....	20 Puntos										

17	<p>Criterios de determinaci\u00f3n de oferta desproporcionada o anormal:</p> <p>Respecto a la oferta econ\u00f3mica y de acuerdo con lo establecido en el art\u00edculo 152 del Texto Refundido de la LCSP, se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores a la oferta media menos 5 unidades porcentuales.</p>
----	--

18	<p>Composición de la Mesa de Contratación:</p> <p>PRESIDENTE Gerente de la U.C.</p> <p>VOCALES Secretario General de la U.C., que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente Vicegerente de la U.C. Asesora Jurídica Auditora Interna Jefa del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación Jefe del Servicio de Infraestructuras Vicerrector RR Institucionales y Coordinación de Cantabria Campus Internacional</p> <p>SECRETARIA Jefa de la Sección de Contratación La Mesa estará asistida por el Director de Unidad de Edificaciones, como experto técnico</p>
19	<p>Plazo máximo para la adjudicación provisional desde la apertura de proposiciones:</p> <p><input type="checkbox"/> dos meses <input checked="" type="checkbox"/> tres meses.</p>
20	<p>Garantía definitiva</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Constitución de garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Constitución de garantía complementaria: El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en caso de que su oferta hubiera tenido la consideración de desproporcionada o anormal.</p>
21	<p>La empresa ha de designar a una persona como delegado de obra, que habrá de ser:</p> <p>Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</p>
22	<p>Plazos totales y, en su caso, parciales de realización:</p> <p>Diez meses a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación de replanteo</p>
23	<p>La Dirección, control y vigilancia serán ejercidos por:</p> <p>Los autores del proyecto, Director de la Unidad de Edificaciones y adjunto al Director de la Unidad de Edificaciones</p>



24	<p>Sistema de revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Por ser el plazo de ejecución inferior a un año</p>
25	<p>Modificaciones del contrato: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Condiciones: -----</p>
26	<p>Penalidades (proporción sobre precio del contrato):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 0,20.-€ por cada 1.000.-€ del precio del contrato, por día de demora</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades (justificación): 0,40.-€ por cada 10.-€ del precio del contrato, por cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones.</p>
27	<p>Plazo de garantía: 1 año a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra</p>
28	<p>Otras condiciones:</p> <p>Los importes consignados en proyecto para las partidas de control de calidad y seguridad y salud, no podrán sufrir variación.</p> <p>El inicio de las obras estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Santander.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto con carácter general para todo tipo de gastos, tasas y tributos en el apartado 2.4 del PCAP, comprensivo de cualesquiera que tengan tal naturaleza, la empresa adjudicataria deberá satisfacer, en particular, el importe de la tasa por licencias urbanísticas (licencia de obra) y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que serán abonadas directamente por la empresa adjudicataria a la Administración recaudadora correspondiente.</p>